

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS; A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y LABORALES DE LA CENTRAL NUCLEOELÉCTRICA LAGUNA VERDE, ASI COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUCLEAR ANTE LA ALERTA FORMULADA POR SU PERSONAL ESPECIALIZADO, A CARGO DE LA DIPUTADA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Quien suscribe, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados**, con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

### **Consideraciones**

La Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV), ubicada en el municipio de Alto Lucero, Veracruz, es la única planta de generación nucleoelectrica en México, aporta aproximadamente el cuatro por ciento de la generación eléctrica nacional. Cuenta con dos reactores tipo BWR que generan alrededor de 810 megawatts cada uno, en 2020 y 2022 la Secretaría de Energía y la CNSNS autorizaron la extensión de sus licencias de operación hasta 2050 y 2055, respectivamente, lo que implica que la instalación tiene una vida útil proyectada de varias décadas más y que la continuidad del capital humano especializado resulta indispensable en el largo plazo. Por su naturaleza, opera bajo estándares internacionales de seguridad fijados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO), su operación segura depende de manera crítica del personal técnico altamente especializado, cuya formación y certificación requiere entre cinco y siete años de entrenamiento continuo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Alertan crisis operativa en Laguna Verde. El Diario de Chihuahua, 21 de mayo de 2026, Consultado en: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/nacional/2026/may/21/alertan-crisis-operativa-en-laguna-verde-800433.html>

El 6 de mayo de 2026, personal de la CNLV envió una carta formal al OIEA, a la WANO y a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), firmada por 42 trabajadores activos y jubilados, en la que advierten sobre una crisis laboral y operativa generada por la reforma al Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2026,<sup>2</sup> la cual establece toques salariales; de pensiones para el personal del sector público que, según los firmantes, ignora la naturaleza altamente especializada y el riesgo intrínseco del trabajo en una instalación nuclear.<sup>3</sup>

La carta, difundida públicamente el 20 de mayo de 2026 por el doctor Jesús Pámanes, exingeniero de CFE-CENACE y especialista en sistemas energéticos, señala que los nuevos toques de remuneración y jubilación <sup>4</sup> estarían provocando una fuga de operadores y técnicos experimentados, advierte sobre riesgos operativos concretos derivados de esta situación, fatiga por sobrecarga de turnos, estrés cognitivo, ruptura en la transferencia de conocimiento entre generaciones de personal, debilitamiento de la cultura de seguridad nuclear y mayor probabilidad de paradas de emergencia no programadas. Para sustentar estos riesgos, los firmantes invocan los estándares INSAG-4 e INSAG-15 del propio OIEA, así como experiencias de países como Francia y Estados Unidos, que implementaron regímenes especiales de retención de talento para su personal nuclear.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 10 de abril de 2026, Consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5784617&fecha=10%2F04%2F2026](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5784617&fecha=10%2F04%2F2026)

<sup>3</sup> Alerta internacional por crisis en la única planta nuclear de México: Denuncian fuga de operadores, Infobae, 21 de mayo de 2026, Consultado en: <https://www.infobae.com/mexico/2026/05/21/alerta-internacional-por-crisis-en-la-planta-nuclear-en-laguna-verde-denuncian-fuga-de-operadores-y-riesgos-para-la-seguridad-en-mexico/>

<sup>4</sup> Advierten que Laguna Verde enfrenta crisis laboral y de seguridad por reformas al artículo 127 constitucional, Excelsior, 22 de mayo de 2026, Consultado en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/laguna-verde-pensiones>

<sup>5</sup> Alerta internacional por crisis operativa en la planta nuclear de Laguna Verde, Dossier Político, 21 de mayo de 2026, Consultado en: <https://dossierpolitico.com/2026/05/21/alerta-internacional-por-crisis-operativa-en-la-planta-nuclear-de-laguna-verde/>

La reforma al Artículo 127 constitucional fijó que las jubilaciones del sector público no podrán exceder la mitad del salario del titular del Ejecutivo Federal, lo que implica un tope aproximado de 67 mil pesos mensuales. Esta medida impacta directamente a más de 42 mil jubilados de entidades como CFE y Pemex<sup>6</sup>, entre ellos personal retirado de la CNLV con décadas de experiencia cuya participación en la transferencia de conocimiento a las nuevas generaciones resulta indispensable para mantener los estándares de seguridad de la instalación. Los propios firmantes solicitan formalmente a los organismos internacionales emitir recomendaciones técnicas para que el personal de Laguna Verde sea excluido de los efectos de dicha reforma.

Frente a la difusión pública de la carta, la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitieron una nota informativa asegurando que Laguna Verde “opera de manera segura, confiable y conforme a los estándares regulatorios vigentes”, sin desmentir la existencia de la carta ni pronunciarse específicamente sobre las preocupaciones de sus trabajadores. En dicho comunicado, la CFE reconoció que “la cultura de seguridad, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento permanente de capacidades técnicas forman parte de los procesos esenciales para la operación de instalaciones nucleares altamente especializadas”, que “los retos asociados a la gestión de capital humano corresponden a procesos institucionales propios de una instalación de alta especialización y son atendidos de manera permanente mediante esquemas de planeación, capacitación y sucesión operativa”<sup>7</sup>. Esta formulación, lejos de desvirtuar los señalamientos de los trabajadores, los confirma implícitamente al reconocer que la retención de talento y la transferencia de conocimiento son efectivamente retos activos en la instalación.<sup>8</sup>

Hasta el 21 de mayo de 2026, ni el OIEA, ni la WANO ni la CNSNS habían confirmado públicamente la recepción o el procesamiento del documento. La ausencia de una

---

<sup>6</sup> Reforma contra las pensiones doradas: ¿Qué trabajadores retirados tendrán un recorte del 60 por ciento?, El Financiero, 19 de abril de 2026, Consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2026/04/19/reforma-contra-las-pensiones-doradas-que-trabajadores-retirados-tendran-un-recorte-del-60-por-ciento/>

<sup>7</sup> CFE defiende operación de Laguna Verde tras denuncias de riesgos operativos, El Demócrata, 22 de mayo de 2026. Consultado en: <https://www.eldemocrata.com/cfe-defiende-operacion-de-laguna-verde-tras-denuncias-de-riesgos-operativos/>

<sup>8</sup> Trabajadores de central nuclear de Laguna Verde alertan por "crisis laboral"; acusan riesgos operativos; CFE responde que la planta es segura, 24 de mayo de 2026, Consultado en: <https://versiones.com.mx/2026/05/24/trabajadores-de-central-nuclear-de-laguna-verde-alertan-por-crisis-laboral-acusan-riesgos-operativos-cfe-responde-que-la-planta-es-segura/>

respuesta institucional clara ante una denuncia formulada directamente ante organismos internacionales de seguridad nuclear constituye, en sí misma, una señal de alerta que este Órgano Legislativo no puede ignorar.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado tiene a su cargo la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, bajo criterios de seguridad y soberanía energética.<sup>9</sup> Por su parte, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear establece que la utilización de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos y que el Estado garantizará la seguridad de las instalaciones nucleares en todo momento.<sup>10</sup> La Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2016, alineada con los lineamientos del OIEA, establece los requisitos para la selección, entrenamiento, calificación, así como el reentrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, reconociendo así que la seguridad nuclear depende directamente de la estabilidad, experiencia y capacitación del capital humano especializado.<sup>11</sup>

Ante una alerta formulada directamente por personal especializado ante organismos internacionales de seguridad nuclear, este Poder Legislativo tiene la responsabilidad de exigir transparencia, información verificable, así como de las garantías institucionales de que la única instalación nuclear del país opera y seguirá operando dentro de los más altos estándares de seguridad, independientemente de los efectos que cualquier reforma pudiera tener sobre sus condiciones laborales. La seguridad nuclear no admite zonas grises ni silencio institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

---

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25. Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>10</sup> Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear (Ley Nuclear). Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt27CN.pdf>

<sup>11</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2016. Requisitos para la selección, entrenamiento, calificación y reentrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas. Consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235977/NOM-034-NUCL-2016.pdf>

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para hacer pública la información mediante sus portales oficiales, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre el estado actual de las condiciones operativas y de seguridad de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, incluyendo el número de personal técnico especializado activo y jubilado, las tasas de rotación y renuncia registradas durante 2025 y 2026, así como los mecanismos de retención de talento implementados o en proceso.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para hacer pública la información mediante sus portales oficiales, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre si se llevó a cabo la recepción de la carta suscrita por trabajadores de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde con fecha 6 de mayo de 2026, y en su caso, sobre qué acciones de supervisión, inspección o seguimiento ha iniciado o tiene previstas en atención a las preocupaciones expresadas.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a garantizar que la aplicación de la reforma al Artículo 127 Constitucional en materia de topes salariales y de pensiones no genere una pérdida de personal altamente especializado que comprometa la seguridad operativa de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, a hacer pública la información mediante sus portales oficiales, sobre las medidas específicas adoptadas para preservar la continuidad del conocimiento técnico, la cultura de seguridad nuclear y el cumplimiento de los estándares del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como de la Asociación Mundial de Operadores Nucleares.

**Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a junio de 2026.**

**ATENTAMENTE.**



---

**DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Cámara de Diputados — LXVI Legislatura